



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-061-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Doctor
Fabían Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Presente

REF: Of. AJ-18-0014 FW 51199-578

FECHA: 25 de enero de 2018

ASUNTO: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Centro de Mercado Agropecuario.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de enero de 2018**, acogiendo el contenido del oficio AJ-18-0014, de la Procuraduría Síndica Municipal con relación a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Centro de Mercado Agropecuario (CEMEAG); en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que, el artículo 226 del mismo cuerpo legal señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el artículo 238 de la normativa legal invocada indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;
- Que, el artículo 4, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- Que, el artículo 5 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial...”;
- Que, el artículo 54 del cuerpo legal invocado determina que las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal son: “g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-061-2018
Página 2 de 3

turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”; y, “h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno”; y “q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”;

- Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Alcalde establece: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.”;
- Que, el artículo 414 íbidem determina: “Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.”;
- Que, mediante oficio DC-18-017, de fecha 8 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Quinde, Director de Cultura, remite al Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico, el borrador del Convenio, informe técnico de factibilidad y la documentación pertinente para la X FERIA AGROPECUARIA “AMBATO VIVE 2018”;
- Que, mediante oficio DF-18-0014, de fecha 9 de enero de 2018, la Dra. Silvia Toaza, Directora Financiera, informa que en el presupuesto aprobado para el 2018, consta el valor de \$10.000 dólares de los Estados Unidos de Norte América, para el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO "CEMEAG" para la realización de la X FERIA AGROPECUARIA "AMBATO VIVE 2018" según el siguiente detalle:

PRG-PYT-ACT	ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE
02000.001	58.02.04.002	SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	EVENTO CEMEAG

- Que, la Misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Ambato, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales;
- Que, el GAD Municipalidad de Ambato consciente de la necesidad de brindar servicios de calidad a la colectividad, tiene entre sus fines colaborar a la sociedad ambateña, así también entre otras de sus actividades principales está el procurar el desarrollo armónico, social, cultural y humano, y que una vez obtenido pueda ser puesto en práctica en beneficio de la comunidad ambateña, ya que su labor está dirigida al progreso del Cantón y al anhelado BUEN VIVIR, a través de promover el desarrollo y bienestar social e intercultural fortaleciendo la Cultura, el turismo, el deporte, el buen uso de los recursos naturales, el buen uso del tiempo libre, preservación de conocimientos ancestrales y amplia participación ciudadana;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



MUN. 18/01/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-061-2018
Página 3 de 3

- Que, el Centro Agrícola Cantonal de Ambato, cuya actividad principal es la organización de ferias semanales para comercialización de ganado mayor y menor, manteniendo como una de sus actividades complementarias la organización del evento denominado X FERIA AGROPECUARIA "AMBATO VIVE 2018" a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de enero de 2018;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-18-0014 del 12 de enero de 2018, emite el siguiente criterio jurídico: "Con los antecedentes expuestos y amparados en la Normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el criterio jurídico indicando que es factible la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD AMBATO Y EL CENTRO DE MERCADO AGROPECUARIO (CEMEAG), mismo que tiene como objeto la cooperación y el apoyo mutuo en el ámbito cultural, turístico y de desarrollo agropecuario, para la organización y realización del evento denominado X FERIA AGROPECUARIA "AMBATO VIVE 2018", el mismo que se realizará en el Recinto Ferial de la propiedad del CEMEAG, ubicado en la parroquia Huachi Grande, sector La Libertad del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, los días 26, 27 y 28 de Enero del 2018.- Por lo enunciado, en cumplimiento a lo establecido en el Art 60, literal n), del COOTAD, que establece: ".../Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia", y al no existir ordenanza en la cual se estipule el monto y los casos para los cuales se solicite dicha autorización, y en vista que dicho Cuerpo Edilicio decidió autorizar la suscripción de dichos instrumentos legales; remitimos a Usted la documentación respectiva, conjuntamente con el borrador del convenio en mención, con el propósito de que su Autoridad ponga en conocimiento del Concejo Municipal, y resuelva autorizar la suscripción del convenio en el cual el GADMA asignará la cantidad de \$10.000 dólares americanos al Centro de Mercadeo Agropecuario, en apoyo en el ámbito cultural, turístico y de desarrollo agropecuario, para la organización y realización del evento denominado X FERIA AGROPECUARIA "AMBATO VIVE 2018...."

RESOLVIÓ

Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD AMBATO Y EL CENTRO DE MERCADO AGROPECUARIO (CEMEAG)", mismo que tiene como objeto la cooperación y el apoyo mutuo en el ámbito cultural, turístico y de desarrollo agropecuario, para la organización y realización del evento denominado X FERIA AGROPECUARIA "AMBATO VIVE 2018", el mismo que se realizará en el Recinto Ferial de la propiedad del CEMEAG, ubicado en la parroquia Huachi Grande, sector La Libertad del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, los días 26, 27 y 28 de Enero del 2018.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente Procuraduría

c.c. Financiero

Desarrollo Social

Cultura

Sec. Ejec. Alcaldía

CEMEAG

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-01-24

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records for all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that any discrepancies are identified immediately.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the information and to prevent any potential errors.

4. The second section covers the various methods used to collect and analyze data, including surveys and interviews.

5. These methods provide valuable insights into the behavior and preferences of the target audience.

6. The third part of the document details the process of identifying key trends and patterns in the data.

7. This analysis is crucial for developing effective strategies and making data-driven decisions.

8. The final section discusses the importance of communication and reporting the findings to the relevant stakeholders.

9. Clear and concise reports are essential for ensuring that everyone understands the results and the implications.

10. In conclusion, a systematic approach to data collection and analysis is vital for achieving organizational goals.

11. By following these guidelines, you can ensure that your data is reliable and that your conclusions are well-supported.